

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Ebro relativa al expediente de expropiación motivado por la obra: «Abastecimiento de agua para los polígonos números 5 y 6 del polo industrial de Zaragoza (Cogullada y Malpica), tramos I y II». Expediente número 1.—Ocupación temporal e imposición de servidumbre forzosa de acueducto. Término municipal de Zaragoza.

Con fecha 14 de noviembre de 1967 se declaró por esta Dirección la necesidad de la ocupación temporal e imposición de servidumbre forzosa de acueducto de los terrenos afectados por la obra referenciada, habiendo sido publicados los correspondientes anuncios en el diario «Heraldo de Aragón», de esta capital, de fecha 17 de noviembre de 1967; en el «Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza» número 269, de fecha 22, y en el «Boletín Oficial del Estado» número 282, de fecha 25, ambos del mismo mes y año, habiéndose notificado individualmente a los propietarios de las fincas en la exclusiva parte que a cada uno ha de afectarle.

Con posterioridad a dicha fecha y por razones técnicas y urbanísticas derivadas de la propia complejidad de la obra se ha hecho preciso rectificar el trazado de la misma, modificándose, en consecuencia, la relación de propietarios afectados; modificación que el Perito de la Administración recoge en un inventario adicional, que somete a la aprobación de esta Dirección, la cual, a la vista de dichos documentos y con esta misma fecha, ha acordado:

1.º Ratificar la declaración de la necesidad de la ocupación temporal e imposición de servidumbre forzosa de acueducto, de fecha 14 de noviembre de 1967, haciéndola extensiva, por los motivos anteriormente expuestos, a las fincas siguientes:

Tramo I:

Finca número 9 bis, propiedad de las RR. MM. Teresianas.
Finca número 10 bis, propiedad de don José María de Escoriaza.

Finca número 11 bis, propiedad de doña María Luisa Alfonso Echevarría.

Finca número 13 bis, propiedad de don José A. Cuesta Alfonso

Tramo II:

Fincas números 3 bis, 7 bis, 8 bis, 14 bis y 22 bis, propiedad del Sindicato de Riegos del Rabal.

Finca número 4 bis, propiedad de doña Julia Gonzalvo Viamente.

2.º Considerar excluidas de dicha necesidad de ocupación temporal las fincas números 12 y 17, propiedad de la RENFE, que figuraban en la primitiva relación, por tratarse de una Entidad paraestatal y no afectar la obra a sus instalaciones, que son atravesadas en mina.

3.º Rectificar la titularidad, por cambios acaecidos durante la tramitación del expediente, de las fincas siguientes:

Tramo I:

Finca número 10, propiedad de don Salvador Recacha (antes, «Criado y Lorenzo, S. A.»).

Tramo II:

Finca número 28, propiedad de don José María García Belenguier (antes, «Vincent, S. A.»).

De este acuerdo se ha dado conocimiento oportunamente a los propietarios de las nuevas fincas afectadas, mediante las correspondientes notificaciones individuales.

Zaragoza, 4 de octubre de 1968.—El Ingeniero Director, Joaquín Blasco.—5.487-E.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Ebro relativa al expediente de expropiación motivado por la obra: «Abastecimiento de agua para los polígonos números 5 y 6 del polo industrial de Zaragoza (Cogullada y Malpica), tramo III». Expediente número 2.—Ocupación temporal e imposición de servidumbre forzosa de acueducto. Término municipal de Zaragoza.

Con fecha 20 de enero de 1968 se declaró por esta Dirección la necesidad de la ocupación temporal e imposición de servidumbre forzosa de acueducto de los terrenos afectados por la obra de referencia, habiendo sido publicados los correspondientes anuncios en el diario «Heraldo de Aragón», de esta capital, de fecha 25 de enero de 1968; en el «Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza» número 23, de fecha 30, y en el «Boletín Oficial del Estado» número 26, de fecha 30, ambos del mismo mes y año; habiéndose notificado individualmente a los propietarios de las fincas en la exclusiva parte que a cada uno ha de afectarle.

Con posterioridad a dicha fecha y por razones técnicas y urbanísticas derivadas de la propia complejidad de la obra se ha hecho preciso rectificar el trazado de la misma, modificándose, en consecuencia, la relación de propietarios afectados; modificación que el Perito de la Administración recoge en un inventario adicional, que somete a la aprobación de esta Dirección, la cual, a la vista de dichos documentos y con esta misma fecha, ha acordado:

1.º Ratificar la declaración de la necesidad de la ocupación temporal e imposición de servidumbre forzosa de acueducto, de fecha 20 de enero de 1968.

2.º Considerar excluidas de dicha necesidad de ocupación temporal las fincas siguientes por las causas que se indican:

Finca número 1, propiedad de la RENFE, por tratarse de una Entidad paraestatal y no afectar la obra a sus instalaciones, que son atravesadas en mina.

Fincas números 10, 38 y 44, por pertenecer al Ministerio de Obras Públicas y ser, por tanto, de dominio del Estado.

Finca número 17, que figuraba en la relación provisional a nombre de doña María Relancio Gálvez, ha pasado a ser, por cambio de dominio, propiedad de don José Gil Ferrer, desapareciendo como finca independiente al fundirse con la finca número 16, propiedad del mismo.

Finca número 41 bis, propiedad de don Eusebio Torrén Coll, incluida con posterioridad a la publicación de la relación previa, por no resultar afectada por el nuevo trazado.

Finca número 42, propiedad de doña Concepción Perales y hermanos, por no resultar afectada por el nuevo trazado.

Finca número 43, propiedad de don Marcelino Viñuales Auseré, por igual motivo que la anterior.

3.º Rectificar la titularidad, por cambio de dominio, de la finca número 35, que figuraba en la relación provisional a nombre de doña Francisca Laborda Escartín, debiendo figurar en lo sucesivo a nombre de don Antonio Muñoz Capapé.

De este acuerdo se ha dado conocimiento oportunamente a los propietarios de las nuevas fincas afectadas, mediante las correspondientes notificaciones individuales.

Zaragoza, 4 de octubre de 1968.—El Ingeniero Director, Joaquín Blasco.—5.486-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria sobre distribución de 104.275 ayudas de comensal de 1.918 pesetas cada una en los Comedores Escolares establecidos en los Centros de Enseñanza Primaria (estatales y no estatales), con cargo al VIII Plan de Inversiones del Fondo Nacional para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades, por un importe total de pesetas 199.999.450.

En consecuencia con la Resolución de fecha 21 de junio del año en curso («Boletín Oficial del Estado» de 4 de julio) convocando concurso de adjudicación de ayudas para la asistencia a Comedores Escolares establecidos en Centros de Enseñanza Primaria, y teniendo en cuenta que en el capítulo primero, artículo único, concepto primero, del VIII Plan de Inversiones de 1968 del Fondo Nacional para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades, aprobado en Consejo de Ministros el 14 de agosto y ordenada su ejecución por Orden ministerial el 31 de agosto de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de septiembre), figura un crédito de 200.000.000 de pesetas para ayudas de Comedores Escolares.

Esta Dirección General, en nombre del Patronato del Fondo Nacional para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades y por delegación del Patronato de Protección Escolar, ha acordado:

Primero.—Que este crédito se distribuya en 104.275 ayudas de comensal de 1.918 pesetas, a razón de 14 pesetas diarias durante ciento treinta y siete días lectivos, que podrán disfrutar los alumnos que concurren a Escuelas estatales y no estatales (subvencionadas) que cuenten con Comedor Escolar perteneciente a la Red Nacional de Comedores Escolares.

Segundo.—Modificar la participación del alumno beneficiado establecida en la convocatoria de 21 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 4 de julio), fijando en ciento treinta y siete días la duración del Comedor Escolar.

Tercero.—Hacer la distribución de ayudas por provincia en la forma que a continuación se detalla, teniendo en cuenta el número de Comedores existentes en cada provincia y las necesidades creadas por el Transporte Escolar: